

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070000856

Fecha: 16/03/2018
Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Lo anterior el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo y por la demanda de la población escolar en el Municipio de Yolombó, se requieren 2 plazas docente para atender el modelo educativo de Postprimaria, una plaza docente para la Institución Educativa Rural La Floresta Sede Centro Educativo Rural Doña Ana, en el nivel de Básica Secundaria área de Humanidades Lengua Castellana, la otra plaza docente se requiere para la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar Santos sede Centro Educativo Rural Antonia Santos, en el nivel de Básica Secundaria área de Matemáticas, en tal sentido se hace necesario realizar traslado y conversión de las plazas de la planta docente oficial de cargos del municipio de Yolombó.

, En la Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga sede el Silencio del municipio Yolombó, existe una plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada y convertida al nivel de Básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural la Floresta sede Centro Educativo Rural Doña Ana del municipio de Yolombó.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De igual manera en la Institución Educativa Rural Villanueva sede el Tapón del municipio de Yolombó, existe una plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe de ser trasladada y convertida al nivel de Básica Secundaria área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar sede Centro Educativo Rural Antonia Santos del municipio de Yolombó.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir las siguientes plazas docente oficial que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA S	NIVEL – AREA	NIVEL- AREA
Yolombó	Institución Educativa Rural Presbítero Eduardo Zuluaga sede Centro Educativo Rural El silencio	1	Básica Primaria	Básica Secundaria Humanidades Lengua Castellana Modelo Postprimaria
Yolombó	Institución Educativa Rural Villanueva sede Centro Educativo Rural El Tapón	1	Básica Primaria	Básica Secundaria Matemáticas Modelo Postprimaria

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas trasladadas y Convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas en los siguientes Establecimientos Educativos del municipio Yolombó:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Yolombó	Institución Educativa Rural La Floresta Sede Centro Educativo Rural Doña Ana	1	Básica Secundaria Humanidades Lengua Castellana Modelo Postprimaria
Yolombó	Institución Educativa Rural Guillermo Aguilar Sede Centro Educativo Rural Antonia Santos	1	Básica Secundaria Matemáticas Modelo Postprimaria

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Projectó. Hogalalana Cuero:

rofesional Dirección de Talento Humano

Revisó

Tva: A J. Galler

IVAN DE JESUS LOPEZ GUZMAN

Director de Talento Humano

TVISO:
FERESITA AGUILAR GARCÍA
Directora Jurídica

